

¿Quién puede ser un representante?

Esta información está disponible en (inglés) <http://www.cic.gc.ca/english/information/representative/index.asp> o en (francés) <http://www.cic.gc.ca/francais/information/representants/index.asp> Básicamente, existen dos tipos generales de representantes autorizados: Representantes remunerados y representantes no remunerados;

- 1) Representantes no remunerados o terceros, tales como familiares, amigos y organizaciones no gubernamentales o religiosas, pueden actuar en nombre de un solicitante. Estas personas no reciben pago alguno por su ayuda.
- 2) Representantes remunerados – Solamente las siguientes personas pueden cobrar una tarifa, o recibir cualquier tipo de remuneración, para representar o asesorar a un cliente en conexión con un procedimiento o una solicitud de inmigración a Canadá:
 - Abogados y asesores jurídicos que sean miembros autorizados de una sociedad legal canadiense, provincial o territorial.
 - Notarios que sean miembros autorizados de la *Chambre des notaires du Québec*.
 - Consultores de inmigración que sean miembros autorizados del *Immigration Consultants of Canada Regulatory Council /Conseil de réglementation des consultants en immigration du Canada* (ver página web <http://www.icrc-crcic.ca>)

Como resultado, organizaciones involucradas en el proceso, incluyendo agencias de adopciones y agencias de viajes, fueron afectadas por la aprobación de la Ley C-35. Anterior a la entrada en vigor de la Ley C-35, algunas de estas organizaciones, además de ofrecer sus servicios básicos, asesoraban a sus clientes en la preparación de solicitudes de inmigración. **Por ejemplo, algunos agentes de viajes completaban y entregaban, en nombre de sus clientes, solicitudes de visa a las oficinas de visa de CIC. La sección 91(1) ahora prohíbe cualquier asistencia con solicitudes de inmigración por parte de estas organizaciones, ya que estas entidades reciben una remuneración por sus servicios.** De igual forma, ya no es permitido que las agencias de adopciones asesoren a los padres adoptivos en los procesos de inmigración, tal y como lo hacían en el pasado.

Ley C-35

Con la entrada en vigor de la Ley C-35, cualquier persona que reciba una remuneración por asesorar a un cliente antes de llenar una solicitud o iniciar un procedimiento debe ser un representante autorizado. Esto significa que algunos terceros a quienes previamente no se les exigía ser avalados para proveer un asesoramiento remunerado, tendrán ahora que referir a las personas a un representante autorizado o convertirse en uno ellos mismos. Algunos ejemplos de asesoramiento o representación remunerados que están incluidos en la implementación de la Ley C-35 son:

- Representar a un solicitante durante un procedimiento de inmigración al hablar en su nombre.
- Proveer orientación a un cliente sobre cuál es la mejor vía de inmigración y cómo completar los formatos apropiados.

Finalmente, tenga en cuenta que el Gobierno de Canadá no lidiará con representantes de inmigración no autorizados que cobren por sus servicios.

Formato de "Uso de Representante"

En todos los casos en que haya un representante autorizado, debe incluirse el formato de "Uso de los servicios de un representante" (IMM5476) con la solicitud. ¡Si no hay un formato IMM5476, no hay representación!